

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**12067** *Resolución de 5 de noviembre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara desierta la beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2015-2016.*

Por la Resolución de 23 de junio de 2014 («BOE» n.º 177, de 22 de julio), fue convocada una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2015-2016. El Comité de Selección se reunió el día 7 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.

Examinada la solicitud presentada, se elevó a esta Dirección la propuesta definitiva de declarar desierta la beca, porque el único candidato admitido no superó el nivel exigido por el Comité de Selección en la prueba de evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con el apartado séptimo de la convocatoria y a propuesta del Comité de Selección, he resuelto declarar desierta la beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2015-2016.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer un recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de noviembre de 2014.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.